JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-6440 *Notificación de auto, providencia y diligencia de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 120/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000120/2016 a instancia de HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ frente a CEDELMON SL, en los que se ha dictado AUTO, PROVIDENCIA Y DILIGENCIA ORDENACIÓN de fecha de 07/07/16, del tenor siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la parte ejecutada CEDELMON SL, por el despido declarado improcedente, debiendo señalarse por la Letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.La Magistrada".

"PROVIDENCIA.- MAGISTRADO-JUEZ

Dª. MARÍA DE LOS ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ.

En Santander, a 07 de julio del 2016.

Dada cuenta, por AUTO del día de la fecha se admitió a trámite despacho de ejecución y acordando por diligencia de ordenación dictada por la Sra. Letrada de la Admon. de Justicia citación a comparecencia de extinción de relación laboral instada por el letrado Sr. Jesús Cuerno Sánchez en representación de D. HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ frente a CEDELMON S. L.

Por la parte actora-ejecutante se ha solicitado la prueba a practicar, consistente en confesión judicial del representante legal de la empresa demandada y documental; y a tal efecto se acuerda:

Para el interrogatorio de partes, no ha lugar toda vez que consta en actuaciones exhorto para notificación de la sentencia dictada a la empresa con diligencia negativa del Juzgado de Paz de Suances-Miengo y posterior publicación de Edictos en el Boletin Oficial de Cantabria, al estar la empresa en paradero desconocido.

Para la documental, se acuerda que por el funcionario responsable de este Juzgado se acceda a la base de datos de la Admon. de la Seguridad con el fin de investigar vida laboral de la empresa CEDELMON S. L..

CVE-2016-6440

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda y firma SSª. de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia".

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

SRA. LETRADO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dª. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 07 de julio del 2016.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el CATORCE DE SEPTIEMBRE 2016 A LAS DOCE TREINTA HORAS en la Sala de Vistas num. 4 de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La letrada de Administración de Justicia,"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CEDELMON S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6440

CVE-2016-6440